

# **Relaciones Internacionales: los Nuevos Horizontes**

Grace Jaramillo, compiladora

# Relaciones Internacionales: los Nuevos Horizontes



**FLACSO**



Ministerio  
de Cultura

## Índice

Presentación . . . . .	9
<b>Estudio introductorio</b> <b>Las Relaciones Internacionales en América Latina:</b> <b>una amalgama de nuevos enfoques y nuevos actores . . . . .</b>	11
Grace Jaramillo	
 RELACIONES AMÉRICA LATINA-ESTADOS UNIDOS	
<b>Estados Unidos y la Región Andina . . . . .</b>	27
Elena Ruiz Labrador	
 <b>Domestic Influences on Ecuador-U.S. Relations:</b> <b>towards the incorporation of a balanced</b> <b>theoretical analysis . . . . .</b>	45
Kenneth Ray	
 <b>Desafíos de seguridad en Colombia:</b> <b>internacionalización del conflicto armado</b> <b>y la relación ‘especial’ con Estados Unidos . . . . .</b>	57
Arlene Beth Tickner	

© De la presente edición:

**FLACSO, Sede Ecuador**  
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro  
Quito-Ecuador  
Telf.: (593-2) 323 8888  
Fax: (593-2) 3237960  
www.flacso.org.ec

**Ministerio de Cultura del Ecuador**  
Avenida Colón y Juan León Mera  
Quito-Ecuador  
Telf.: (593-2) 2903 763  
www.ministeriodecultura.gov.ec

ISBN:  
Cuidado de la edición: Santiago Rubio Casanova  
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena  
Imprenta: Rispergraf  
Quito, Ecuador, 2009  
1ª. edición: enero, 2009

<b>Política exterior de Colombia frente a los Estados Unidos</b> . . . . .	75
Francisco Leal Buitrago	

CHINA EN EL CONTEXTO SUDAMERICANO

<b>Relaciones China-América Latina: encuentros y desencuentros</b> . . . . .	83
Milton Reyes Herrera	

<b>El impacto de China en Ecuador y América Latina</b> . . . . .	101
Robert Evan Ellis	

<b>China's Economic Development and the Relations between China and Latin America and the Caribbean</b> . . . . .	123
Zheng Bingwen	

MIRADAS HETEROGÉNEAS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

<b>Atores nao-estatais e os Estudos Internacionais na América Latina: do casillero vacío ás redes transnacionais</b> . . . .	135
Marisa von Bülow	

<b>Complejos de seguridad e integración: perspectivas convergentes sobre seguridad y defensa en América del Sur</b> . . . . .	169
Enrique Martínez Larrachea	

<b>Procesos regionales en la transición</b> . . . . .	183
Mirosława Czerny	

DERECHOS HUMANOS:  
NUEVOS DESAFÍOS PARA LA GOBERNANZA GLOBAL

<b>Intervención humanitaria y justicia transicional: consideraciones éticas y políticas ante la transnacionalización del discurso de los derechos humanos</b> . . . . .	199
Sandro Jiménez Ocampo	

<b>Migración en un contexto de globalización: desafíos estratégicos e implicaciones para los derechos humanos</b> . . . . .	215
Julie Massal	

<b>Implementing the Inter-American Democratic Charter: how the OAS responded to the democratic crises in Ecuador, Bolivia and Nicaragua in 2005</b> . . . . .	245
Arturo López	

**Derechos humanos:  
nuevos desafíos para la  
gobernanza global**

# Intervención Humanitaria y la Justicia Transicional, consideraciones éticas y políticas ante la transnacionalización del discurso de los Derechos Humanos

Sandro Jiménez\*

## Presentación de la discusión

En algunas de mis reflexiones previas<sup>1</sup> he anotado cómo en un mundo donde la guerra y la crueldad de muchas de sus prácticas tienen mayor prevalencia que nunca, es apenas necesario preguntar ¿qué papel está jugando el humanitarismo contemporáneo en la gestión de los conflictos que más aportan víctimas y violaciones a los principios y derechos que las corrientes humanitaristas defienden?

Una necesaria aclaración respecto a la pregunta, la interrogación por el papel del humanitarismo no es solo en tanto programa político, burocrático, sino también conceptual. De allí que la pregunta incorpore la necesaria reflexión sobre el repertorio de conceptos en los que se edifica la acción humanitaria y donde esta a su vez encuentra sus límites. Weissman (2004: 19) se plantea ¿cuál ha sido la verdadera reacción internacional ante las más serias crisis humanitarias de los últimos cinco años? Esta pregunta tiene especial relevancia después de muchas y connotadas experiencias de cooperación internacional en crisis humanitarias, dentro

---

\* Doctrinante en Estudios Políticos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Magíster en Desarrollo Social y Director del Grupo de Investigación del Desarrollo Social, GIDES, Universidad de San Buenaventura Cartagena Colombia.

1 Estos, entre otros aparte se discuten en Jiménez, S (2006). Cooperación Internacional y Desplazamiento Forzado. Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo y Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

de las denominadas “emergencias complejas”<sup>2</sup>. Experiencias que, en muchos de los casos, no dejan un balance favorable en términos de la defensa y protección de los millones de víctimas de conflictos como los de África subsahariana, los Balcanes, Asia continental y oceánica y, por supuesto, Colombia.

En contravía a la actitud de soslayar la existencia del conflicto, para usar la noción apolítica de “emergencia compleja”; Jean-Hervé Bradol plantea que, si la ayuda humanitaria se ocupa, en primer lugar, de aquellos cuyo derecho a la vida está en cuestión, ésta topa con la indiferencia o la hostilidad de otros; más aún, cuando se ocupa de aquellos a quienes se les roba la vida mediante la violencia o privaciones extremas. En consecuencia, si la acción humanitaria quiere ser coherente, inevitablemente chocará con el orden establecido, en la medida que ésta pone de manifiesto la obligación de trascender el análisis de las necesidades materiales y desvela procesos discriminatorios que causan víctimas y que impiden la puesta en marcha de mecanismos eficaces de protección y de asistencia (Weissman, 2004:21).

Claro está que lo anterior se encuentra apenas a modo de declaración o aspiración, pues, la humanización de los conflictos no se acompaña de su correlato: *la exigibilidad de justicia y restitución de los derechos de las víctimas*, proceso en el cual se produce una auténtica devaluación de conceptos y valores para que el consumidor compasivo –donante de recursos de asistencia humanitaria–, se sienta satisfecho y realizado con este nivel emocional, sin exigir justicia ni buscar mayor conocimiento de cuanto ocurre, ni distinguir entre el significado de una guerra y una catástrofe natural (Fisas, 2004:79).

Más allá de estos llamados de atención, lo que se está poniendo en juego es el peso y valor político de la ayuda humanitaria. En un período reciente, se ha dado la recuperación del activismo humanitario internacional tras las crisis de desatención y sus efectos en conflictos como el de

2 Forsythe (2000:179) se refiere al concepto “emergencia compleja” como aquel término impreciso para aludir a situaciones en donde las autoridades formales o regulares niegan la existencia de un conflicto armado dentro del marco del derecho internacional, pero en donde, a pesar de ello, los civiles se encuentran en gran necesidad y el orden público se encuentra alterado.

Argelia, Colombia, Chechenia y República del Congo. Dicha desatención surgió de no considerar como cuestión política del orden internacional a la violencia padecida por dichas poblaciones, en donde las partes en combate podían desplegarse sin restricciones al uso de la fuerza o el sacrificio de no combatientes.

Una de las razones de esta invisibilización de conflictos internos de larga duración, es la transnacionalización del mercado de protección de víctimas y la transmutación de la ética humanitarista hacia la geopolítica de los intereses de los poderes globales. En términos de Shaw (1999:219), los conflictos que obtienen rápida visibilidad son aquellos que tocan los intereses directos de los super poderes. En ese sentido, la importancia de las crisis humanitarias deviene del peso específico de los intereses económicos y geoestratégicos de la globoeconomía.

Se supondría que la acción humanitaria, entendida como acción siempre transitoria y comprometida con el tratamiento político del conflicto que está a la base de la propia emergencia, es la necesidad de vincularse a la solución de los problemas de fondo y no apenas tratar lo sintomático. El reto radica en superar la discriminación e invisibilización de las víctimas, para entrar a reconocer, a tiempo, todas las situaciones de crisis humanitarias dado que, algo común a todas, cada aplazamiento y negación del acompañamiento humanitario es una garantía del aumento exponencial de víctimas.

En síntesis, la crisis de las intervenciones con propósitos humanitarios, atraviesa por la necesaria resistencia y lucha contra la multitud de engranajes, que según Jean-Hervé Bradol (2004:33), impiden que cientos de miles de personas, cada año, reciban la ayuda que necesitan para salvar sus vidas. Entre esos engranajes tenemos: el económico, el acceso a los fondos públicos para las agencias de ayuda; el ideológico, la atracción de una hipotética moral universal; el burocrático, la defensa de los intereses creados y la subcultura de los sistemas de ayuda.

Es indudable reconocer que tanto la ayuda humanitaria de emergencia, como la ayuda al desarrollo –ambas entendidas en el sentido de solidaridad universal– son necesarias en determinados momentos para las sociedades que se ven envueltas en algún tipo de crisis. Pero tanto la una como la otra no son, ni pueden ser, más que eso, complementos a otros

esfuerzos políticos, económicos y sociales y, especialmente, a aquellos que se producen al interior de las sociedades afectadas. La ayuda de emergencia, a pesar de ser necesaria, no puede alterar el rumbo fundamental de un conflicto, así como la ayuda al desarrollo no podrá nunca suplir las medidas estructurales que tienen la capacidad de terminar con el subdesarrollo y la miseria (Fisas, 2004:98).

Fisas (2004) recuerda que la acción humanitaria no es nada sin acción política y sin una idea de justicia. En ese sentido pasaremos a plantear qué implicaciones tiene la intervención de la ayuda en crisis humanitarias respecto a la protección de derechos fundamentales; a través de dos ejes de discusión: las implicaciones éticas de la intervención humanitaria en la emergencia, tanto en las crisis durante el conflicto, como en los procesos de transición al posconflicto y la reparación de los daños en las víctimas, y los límites y alcances de la noción de sociedad civil global.

### Crisis y supuestos de la discusión ética en intervención humanitaria

Si bien, alrededor de esta discusión convergen muchas reflexiones, escuelas y autores, en este ensayo nos concentraremos en poner en tensión las visiones y su desarrollo dentro de la discusión de las justificaciones morales para la acción humanitaria, al tiempo que continuamos discusiones sobre el estatus conceptual y político del propio discurso de los derechos humanos.

El primer gran contraste o tensión en esta discusión es la base conceptual sobre la cual se parte para edificar el discurso del humanitarismo. Dos posturas se encuentran y contraponen: La primera, que le apuesta a una noción de la ética como la acción en concordancia con algún tipo de principio moral; y la segunda, que asume una noción no idealista, no nacionalista de lo ético en lo que Hoffmann (1981: 189) denomina la ética aplicada, o que en otra interpretación se puede asumir como la ética desde la práctica.

Así, la idea de un principio moral supone la existencia de un algo “antes de”, previo al sujeto y a la acción colectiva, una condición *a priori*. Esta posición coincide con la visión de las tendencias realistas que defienden

la existencia de lo real (de una ley natural) en el espacio de la interacción humana (en términos de Arendt, de acción no mediada, ni por la sobrevivencia, ni por los objetos), y que en tanto tal, tales principios se entenderán de alcance y validez universal. La otra posición, la de la ética aplicada, o la de la ética en la práctica (el pragmatismo) desestima la existencia de normas preexistentes a la acción y la interacción concreta. En ese sentido, se asumen los criterios morales como procesos de construcción sobre las prácticas sociales concretas. Para no atraparnos en las discusiones dicotómicas en donde se asume una y otra postura, y mejor dedicarnos a explorar los límites de posibilidades de cada concepción sobre un tópico concreto, paso a discutir estas diversas posiciones y sus contradicciones aplicadas a la atención de crisis humanitarias en Estados y sociedades que no se pueden caracterizar como ejemplos integrales de modernidad política.

Hoffmann (1981: 189) plantea la necesidad de acomodar la gran diversidad de valores existente en las sociedades del mundo, dentro de una acción moral en asuntos políticos internacionales (como los derechos humanos) que ponga en contraste tanto lo *cosmopolita* como lo *interestatal*. En términos de relaciones internacionales este autor define esta postura como el juego entre las normas morales y las realidades políticas.

Hasta este punto podemos advertir, entonces, una primera posible contradicción o tensión dada la coexistencia de enfoques en la discusión sobre el humanitarismo, pues, por un lado, los acuerdos internacionales sobre la protección de los derechos humanos, se conciben desde una perspectiva realista en los que estos principios, se asume que, operan como leyes naturales de alcance universal; y al mismo tiempo, la posibilidad de su realización queda abierta a las distintas probabilidades y limitaciones, desde las distintas prácticas y arreglos institucionales al resguardo de cada sociedad o Estado nacional; lo que contradice, a su vez, su aspiración de universalización.

Adicionalmente a esta aporía, aparecen las decisiones basadas en un cierta economía moral de los valores o principios sobre los cuales se plantea el discurso de los derechos humanos. Hoffmann (1981: 196) destaca las dificultades derivadas de una falsa coherencia en la acción humanitaria producida por el desequilibrio entre la economía de los valores, en donde



unos valores son sobredimensionados y priorizados por encima de otros. Este desbalance en la valoración de los principios éticos termina por generar la concentración de acciones o la visibilización de un tipo de problemáticas en detrimento de otras. Este es el caso en donde, por ejemplo, se asume que la atención de emergencia es la prioridad fundamental y se descuida los procesos de transición hacia la recuperación y el restablecimiento. El caso de la ayuda humanitaria en Colombia es un caso emblemático de ello, pues después de 15 años de asistencia de emergencia, aún no hay procesos coherentes de transición al restablecimiento; en esta lógica, una condición de excepción –la emergencia– se convierte en norma de acción.

Hoffmann explica esta situación debido a las dificultades propias de la transición de una concepción ética y conceptual realista, basada en el liberalismo nacionalista, hacia una aproximación cosmopolita y pragmatista, del mismo discurso de los derechos humanos cuando de política internacional se trata. Destaco tres de las razones que plantea este autor:

En primer lugar, el orden internacional no se puede asumir como extensión del orden nacional, pues en el primero no opera de igual forma la construcción de consensos sobre los valores éticos de la sociedad basadas en unas instituciones que se les reconoce autoridad en la defensa de dichos consensos. En segundo lugar, el carácter optativo de la aplicación del sistema de principios sobre los cuales se edifican los derechos humanos, hace que el orden internacional se debata entre los ejercicios de promoción–enforzamiento de los derechos humanos y la distribución de justicia; que en cualquier caso, su capacidad de acción siempre encuentra de por medio los límites que establecen la noción de soberanía y de no intervención que prima en la relación de la comunidad de naciones. En tercer lugar y como consecuencia de lo anterior, solo dos caminos aparecen como alternativas de salida ante las restricciones propias de la noción de nación soberana, estas son la de la coacción unilateral (solo ejecutada en el sentido del ejercicio de poder hegemónico de las potencias económico-militares) y la cooperación en la aplicación de medidas de tipo colectivo. (Hoffmann, 1981: 194 y 195)

Si bien los planteamientos de este autor, permiten trascender el debate apenas normativo donde se quedan muchas discusiones sobre las reflexio-

nes éticas en los asuntos referidos a los derechos humanos; sus argumentos encuentran su límite en la imposibilidad de desarrollar formas y arreglos institucionales que permitan construir un acercamiento conceptual entre la idea del Estado Global de Shaw y la acción concertada en la comunidad de naciones de Hoffman. Shaw, define esta tendencia como una nueva teoría global caracterizada por: 1. El énfasis en las relaciones sociales en vez de relaciones interestatales, en un contexto de mucho más amplio alcance en términos de las relaciones de política global. Esta política global está definida por una sociedad civil incrementalmente globalizada, dadas sus propias dinámicas económicas y culturales y no por los procesos interestatales. 2. Esta teoría global concibe a los Estados de manera diferente en los siguientes sentidos: El punto de partida son las relaciones globales y no las intraestatales, sobre todo cuando las instituciones estatales tienden a globalizarse en el mismo sentido. En este orden de ideas, la globalización no es algo que le sucede al Estado–Nación, en la consideración general sobre la reducción de poder económico y social; al contrario, este proceso se entiende como una serie de cambios en el poder estatal en donde éste es constituido y constituyente. Así, las estructuras estatales globales formadas, son causa y efecto de los desarrollos globales. 3. La crisis de la política global debe ser vista, no tanto como crisis de las relaciones interestatales, sino como una crisis global, que está estructurada por la interacción entre el Estado y la sociedad, y constituida por los medios masivos y otras instituciones de la denominada sociedad civil al tiempo que de los propios Estados. (Shaw, 1999: 230,231). La imposibilidad conceptual radica en que el desarrollo o fortalecimiento de una de las opciones lleva a la eliminación de la otra. En otras palabras, no es posible pensar que un conjunto de ideas universales, actuantes *a priori*, que solo pueden ser implementadas, coherentemente, bajo la idea de un Estado con autoridad Global centralizada, pueda existir sin destruir las nociones fundantes de Estado Nación (la soberanía y la no intervención). Al mismo tiempo, es difícil pensar que la construcción de acuerdos institucionales entre Estados nacionales con poder político militar asimétrico, en donde cada Estado nacional tiene discrecionalidad en las aplicaciones de los acuerdos en la comunidad internacional, pueda garantizar la implantación de unos principios de alcance universal.

El planteamiento anterior no es una negación de la posibilidad de los derechos humanos como campo de acción y de interacción ética, lo que plantea es la necesidad de mirar más allá de los arreglos normativos institucionales, sean estos desde la idea de un Estado Global o desde los acuerdos en una comunidad de naciones soberanas, para complementar estas miradas con el reconocimiento del papel de los sujetos –actores, a través de sus prácticas sociales, en lo que Frost denomina como prácticas internacionales– que en muchos casos, realmente, son expresiones locales puestas en la arena global.

### **El humanitarismo y las víctimas en conflictos armados internos: entre el estado de emergencia permanente y la repolitización del campo de los derechos humanos**

En este segundo momento de análisis, se presentará, más abiertamente, la relación interdependiente, y al tiempo contradictoria, que se da cuando se encuentran las visiones cosmopolitas (el humanitarismo trasnacional) y nacionalistas (la defensa de la soberanía y del principio del no intervencionismo) en relación concreta a la gestión de conflictos armados internos. En este sentido, la discusión se moverá en dos niveles: en primer lugar, la presentación de las tensiones que supone la participación de las corrientes del humanitarismo de última generación, particularmente, en la atención a los ciudadanos víctimas de desplazamiento forzado como estrategia de guerra; y en segundo lugar, la discusión sobre el exilio interno de más de 3 millones de colombianos, en la cual la emergencia se asume como condición permanente y se configura en cuanto tal, la imagen de “campo de concentración” como horizonte político, no como experiencia histórica. Este concepto se asume con Agamben desde el punto de vista de su estructura jurídico-política y no de su carácter histórico, es decir, en lugar de deducir del campo de acontecimientos que tuvieron lugar en los sitios reconocidos públicamente como tales, este autor se plantea su abordaje desde otro marco interpretativo, para dar cuenta de las condiciones de posibilidad político-conceptual de este fenómeno. Campo de Concentración para este autor es la más significativa manifestación del

“estado de excepción”, que de ser esencialmente una suspensión temporal del orden jurídico, pasa a ser ahora un nuevo sustrato espacial (en mi discusión asumo más el carácter político de la categoría que su dimensión espacial), en que habita esa vida nuda (característica de la experiencia del exilio interno) que, de forma cada vez más evidente, ya no puede ser inscrita en el orden jurídico. La creciente desconexión entre el nacimiento (la vida nuda) y el Estado-nación, es el hecho nuevo de la política de nuestro tiempo y lo que llamamos “campo de concentración” es, precisamente, esa separación. A un orden jurídico sin localización (el estado de excepción, en el que la ley es suspendida, apelando a la incapacidad de hecho del Estado para proteger los derechos sin el Estado), corresponde ahora una localización sin orden jurídico (el campo de concentración como espacio permanente de excepción, la emergencia permanente como condición de existencia). El sistema político ya no ordena formas de vida y normas jurídicas en un espacio determinado, sino que alberga en su interior una localización dislocante que lo desborda, en el que pueden quedar incorporadas cualquier forma de vida y cualquier norma. El campo como localización dislocante es la matriz oculta de la política en la que todavía vivimos, la matriz que tenemos que aprender a reconocer a través de todas sus mutaciones. (Agamben, 2003:223). Esta condición se agudiza hacia el inicio de los años 90 del siglo XX, con el recrudecimiento del conflicto colombiano a niveles de degradación sin precedentes, la tragedia nacional, se acuña como patrimonio internacional y se convierte en tragedia humanitaria; y en igual sentido, en la nueva razón y motivo para que países, frentes de países, organizaciones multilaterales, agencias de cooperación, iglesias y en general la sociedad civil global y del cosmopolitismo, pusiera sus ojos, manos y recursos en Colombia.

Lo que esto supone en la protección o restitución de derechos con población en desplazamiento forzado, es que se reconoce que, en situación de emergencia, las tareas, funciones y capacidad de decisión debe acercarse al nivel institucional más bajo (el más cercano al ciudadano) en detrimento del más elevado. En concreto reconoce poder de decisión a la sede institucional más cercana al ciudadano respecto a los servicios y a las intervenciones que le competen directamente; que en ausencia de un Estado garante, el espacio será, teóricamente, llenado con el humanitaris-

mo transnacional, es decir, que la acción pública estatal se desplaza hacia la acción privada multilateral o no gubernamental.

Estas tensiones entre la moral cosmopolita occidental y la práctica real que generan los acuerdos del humanitarismo transnacional, obliga a reconocer que el Estado-nación se reduce, apenas, a otro actor en un escenario donde tiene que luchar por el equilibrio de fuerzas con el mercado y las organizaciones “sin finalidad lucrativa”, cada uno con sus propias agendas e intereses en contienda.

Este conflicto aparece como problemática abierta con los recursos provenientes de las entidades multilaterales y de los acuerdos binacionales; en estos casos, los agentes financiadores se asumen la prerrogativa de condicionar la utilización y la aplicación de determinadas acciones y estrategias en los programas de atención a víctimas del conflicto. Por su parte, la cooperación denominada “descentralizada y no gubernamental”, asume un aura de neutralidad discursiva que no se realiza en prácticas institucionales, pues, al fin y al cabo, la mayor parte de los recursos de este sector del humanitarismo transnacional, viene de los aportes de los contribuyentes de las naciones “ricas” donantes, que suelen tener cercanías fundamentales a las líneas de pensamiento ideológicas y programáticas que despliegan los Estados en el ejercicio de control de la soberanía externa frente a la soberanía interna de los países periféricos, o mejor leídos como Estados en la condición de “aún no”.

Para caracterizar mejor la situación anterior, una referencia empírica de la práctica cotidiana ejemplifica el debate en cuestión: un funcionario de un Estado con minúscula, elegido o nombrado –de las llamadas democracias liberales emergentes o en consolidación– define su actuación pública por la mezcla entre la aplicación de reformas institucionales, recomendadas por alguna entidad multilateral, y la articulación con la sociedad civil nacional e internacional; la negociación con las agencias internacionales de cooperación al desarrollo para financiar sus programas sociales y la aplicación eficiente de la reducción de la presencia del Estado en asuntos que pueden ser asumidos por el mercado empresarial o pseudo empresarial (las ONG’s).

Todo esto es lo que Aradhna Sharma y Akhil Gupta (2006:21) sintetizan como la acción estatal en el contexto global de la circulación del dis-

curso neoliberal definido por las ideas de buen gobierno, fortalecimiento de la sociedad civil, privatización y disminución de la intervención del Estado en las tareas redistributivas (ver Barry et al. 1996 en Sharma, A & Gupta, A ed., 2006; Ferguson y Gupta 2002; Paley 2002; Rose 1996. Citado por: Sharma y Gupta 2006: 21). La forma en que estos aspectos se manifiestan o afectan cada estructura estatal depende de múltiples variaciones a lo largo de los contextos postcoloniales y post-socialistas, así como de los contextos sociales y culturales en los que estas medidas se implementan. Lo que si es claro es que el neoliberalismo o en palabras de Rose (1996. Citado por: Sharma y Gupta 2006: 21) “el liberalismo de última generación” (advanced liberalism), está replanteando críticamente las representaciones, los contornos y los ámbitos de acción del Estado, y con él, las formas de gobierno y normatización de la vida social.

Un argumento central de cómo esta tendencia no debilita el Estado, sino que crea nuevas entidades que comparten espacio de acción autónoma al lado de los gobiernos, es la que plantea Rose (1996) cuando afirma que este proceso produce la proliferación de puntos o lugares de regulación y dominación que derivan en entidades autónomas que no hacen parte del aparato Estatal y que son guiadas por la lógica empresarial (Burchell 1996; Barry et al. 1996. Citado por: Sharma y Gupta 2006: 21). Rose define esto como el “gobierno en la distancia”, el cual involucra instituciones sociales como las ONG’s, escuelas, comunidades, e incluso individuos que son desplazados del centro del aparato estatal y le son asignadas responsabilidades que, de otra manera, y en épocas anteriores, solo eran de fuero estatal.

Lo que finalmente se pone en conflicto, son las propias fronteras de la acción autónoma del Estado, en donde éste entra a competir, ser subsidiado y en no menos de los casos, ser sustituido. En este sentido, Sharma y Gupta (2006:22) se refieren a esta nueva condición como la aparición de instituciones “cuasi autónomas” y “cuasi estatales”, tanto en el nivel supranacional como en el nivel subnacional. Este panorama es representado de diferentes, y poderosamente explicativas, formas como: la “de-gubernamentalización” del Estado (Barry et al. 1996: 11); la “des-estatalización” del gobierno (Rose, 1996: 56) y la gubernamentalización de la sociedad (Foucault, 1991:22).

Esta discusión cobra plena claridad dentro del debate de la gestión de conflictos armados internos, sobre todo respecto a la defensa de los derechos humanos. La discusión en este sentido, desarrollada por Sharma y Gupta (2006:23), destaca cómo el uso del lenguaje de los derechos humanos, como un instrumento tanto por parte del Estado como por parte de entidades no estatales, se plantea en una doble direccionalidad: por un lado, se usa para regular el comportamiento de determinados Estados-Nación, bajo las ideas liberales de justicia; y al mismo tiempo se usa como estrategia de resistencia antiestatal, cuando se privilegia la estructura de valores del cosmopolitismo contemporáneo que, se suponen, no deben subordinarse a los principios de soberanía cuando al discurso humanitario se refieren. En este mismo sentido, Sharma y Gupta (2006:24) destacan cómo las acciones relacionadas con los derechos humanos se configuran como un instrumento disciplinario que ayuda a expandir el poder gubernamental transnacionalmente, donde el poder hegemónico –del centro o del norte– es el que tiende a fortalecerse (Grewal 1998. Citado por: Sharma y Gupta 2006:24); pero al mismo tiempo, igual discurso es usado por muchas naciones marginales, al presentar muchas de sus demandas por ayuda a la superación de sus necesidades como un asunto de derechos humanos.

Retomando mi discusión para el caso de los conflictos armados internos y el desplazamiento forzado, el discurso del humanitarismo transnacional toma cuerpo a través de dos dominios específicos: la intervención humanitaria frente al fenómeno del desplazamiento interno forzado y la apertura de los procesos de justicia transicional. En este punto, me referiré a algunas preguntas relacionadas con el segundo aspecto: ¿cómo recuperar el espacio para la política dentro de la transición? ¿Cómo evitar que los mecanismos de justicia transicional se asuman como tecnologías políticas sin sujetos políticos y como proceso ahistórico, en otras palabras, evitar el modo quirúrgico de la política que se supone un ejercicio ascético y eminentemente tecnocrático?

Lo primero es partir del hecho de que paz y postconflicto no son lo mismo; y mucho menos que desarme –desmovilización– paz, sea una secuencia en donde uno es efecto del anterior. En otras palabras, el conflicto sin política se asume igual a postconflicto. En este sentido, es fun-

damental evitar lo que Palti resalta, refiriendo la circunstancia de que las construcciones intelectuales que se aducen para tratar de controlar –conocer en clave positivista– determinados fenómenos históricos, no responden en tanto tales, pues sus preceptos fueron construidos mediante modos ahistóricos de interrogación (Palti, 2007: 38<sup>3</sup>). Este es el caso de las herramientas de justicia transicional, que, a pesar de que casi todas se han desarrollado con base en la causística –posterior a la experiencia– de determinados casos, entre ellos, los emblemáticos de Sudáfrica, Ruanda y la antigua Yugoslavia, hoy dichos instrumentos se exportan desde multiplicidad de centros especializados, coaliciones de naciones o instituciones del cosmopolitismo global (la corte penal internacional, la corte interamericana de derechos humanos) sin consideraciones mayores por los contextos sociales y políticos donde se intenta construir la transición.

### Un cierre parcial como invitación a un reto intelectual para las Ciencias Sociales

Después de tantos años de estudio, de política –como tecnología– frente a la experiencia cercana y cotidiana de la violencia, queda mucho por deconstruir, releer y relenguar. Si bien los temas aquí esbozados no alcanzan el nivel de profundidad que su complejidad amerita, si creo que queda abierta la agenda de investigación; en donde se pueda pensar los derechos humanos, no por la manera en que se imagina y representa, sino por aquello no imaginado ni representado; en donde la protección de las víctimas pase de las visiones epidemiológicas-patologizantes, al reconocimiento de estrategias y espacios sociales de permanente disputa y negociación, no de una hegemonía tecnocrática, sino de la recuperación de la política en los vacíos mismos de Estado del Derecho. Una agenda que incluya a los exiliados internos en el afuera de la excepción y en el adentro de la transición, de manera que se manifieste la posibilidad de salir de la crisis humanitaria como emergencia permanente. Para que, al final, con

38 Citando a Pocock (1989: 11) En: Politics, language, and time. Essays on Political Thought and History, Chicago, The University of Chicago Press.

todo y la transnacionalización de la gestión del conflicto y del post, la suma de actores internacionales no suponga la eliminación de los actores nacionales, pues la sustracción de la sociedad civil nacional es, a su vez, el límite político y conceptual de la sociedad civil cosmopolita. En pocas palabras, el llamado es por el regreso de la política a la agenda de los derechos humanos, y por una nueva agenda de las políticas humanitarias, como discusión –reflexión– acción, no como tecnología.

### Bibliografía

- Agamben, Giorgio (2003) *Homo Sacer, el poder soberano y la nuda vida*. Madrid: Pre-Textos
- Axelrod, Robert (1997) *Complexity of Cooperation: Agent-Based Models of Competition and Collaboration*. Princeton: Princeton University Press.
- Barry, Andrew, Thomas Osborne and Nikolas Rose. (1996) “Introduction. In Foucault and political reason: Liberalism, Neoliberalism, and rationalities of government”; en: Sharma, A & Gupta, A ed. (2006) *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Brown, Chris (2001) “Ethics, interests and foreign policy”; en Karen E. Smith and Margot Light (eds.), *Ethics and Foreign Policy*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 15-32.
- Burchell, Graham. (1991) “Liberal government and techniques of self. Introduction. In Foucault and political reason: Liberalism, Neoliberalism, and rationalities of government”; en: Sharma, A & Gupta, A ed. (2006) *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Ferguson, James y Akhil Gupta. (2002) “Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality. *American Ethnologist*” 29 (4): 981-1002; en Sharma, A & Gupta, A ed. (2006) *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology: Blackwell publishing.
- Fisas, V. (2004). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria, Antrazyt, Unesco.

- Forsythe, David (2000) *Nongovernmental organizations and human rights, Human rights in international relations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Frost, M. (1989). *Ethics in international relations: A constitutive theory*. USA: Cambridge University Press.
- Gupta, A ed. (2006) *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Hoffmann, Staley (1981) “An Ethics of World Order”; en *Duties Beyond Borders – On the Limits and Possibilities of Ethical International Politics*. Syracuse: Syracuse University Press, pp. 189-232.
- Jiménez, Sandro (2006) “La sistematización de experiencias sobre la participación de la cooperación internacional en la atención al desplazamiento forzado en Colombia. Compromisos éticos y rendición de cuentas”; en: *Investigación y desplazamiento forzado*. Bogotá: Red Nacional de Investigación en desplazamiento interno forzado –Redif– y Conciencias.
- Palti, Elías José (2007) “Lugares y no lugares de las ideas en América Latina”; en Palti, *El tiempo de la política: el siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Sharma, A & GUPTA, A ed. (2006) (s.f) *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Shaw, Martin (1999) *Global Voices: civil society and the media in global crisis*, in Tim Dunne y Nicholas Wheeler (eds.), *Human rights in global politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Weissman, F.(2004) *A la sombra de las guerras justas*. Barcelona: Icaria, Antrazyt, UNESCO.